ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

Entre los suscritos **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** establecimiento público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo No. 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá D.C, con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la calle 22 N° 6 - 27 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 3386660, y página web www.idu.gov.co, representado por **LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.242.023, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (E)**, encargado mediante la Resolución No. 7889 del 19 de diciembre de 2022, debidamente facultado por la Resolución de Delegación No. 7680 de 2022 de la Dirección General, quien se viene denominando el **IDU** y por la otra parte, **CONSORCIO MAHFER,** identificado con NIT. No. 901.424.652-0, integrado por **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES** identificado con C.C. 19.146.113 con una participación del 25%, **MHC INGENIERIA S.A.S.** con NIT.: 900.904.055-1**,** con una participación del 25% y **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A SUCURSAL COLOMBIA** con NIT.: 805.011.222-6, con una participación del 50%, con domicilio en BOGOTA D.C., en la Carrera 22 A No. 85-20 con teléfono 031-6226620 y dirección de correo electrónico presidencia@mhc.com.co, representado por **SOMLER LUIS SENCIÓN JIMÉNEZ,** identificado con la identificado con Cédula de Extranjería No. 6.371.766, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse el, ni el Consorcio que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que se viene denominando el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la Modificación No. 6 al Contrato de Obra No. IDU-1670-2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado de la Convocatoria Pública realizada mediante el Proceso de Selección IDU-LP-SGI-004-2020, el IDU el día 19 de diciembre de 2020, suscribió el Contrato de Obra IDU-1670-2020, con el CONSORCIO MAHFER, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C." GRUPO 4 EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C."

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA 4. del Contrato, se pactó un Plazo Total Estimado de NOVENTA Y TRES (93) MESES contados a partir de la fecha de iniciación, el cual se empezó a contabilizar a partir del 29 de enero de 2021, con la suscripción del Acta de Inicio. La ejecución del Contrato se dividió en las siguientes etapas:

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	6 meses	93 meses
CONSTRUCCIÓN	27 meses	
MANTENIMIENTO	60 meses	

3. Que conforme a la Cláusula 11. del mismo, el valor del Contrato se estimó en la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($167.023.565.788) equivalentes a 190.274,54 SMLMV para el año 2020.

4. Que el 28 de julio de 2021, se suscribió el Modificatorio No. 1 al Contrato de Obra IDU-1670-2020 prorrogando la etapa de Preconstrucción en dos (2) meses y disminuyendo en el mismo tiempo, la etapa de construcción, quedando así el plazo establecido para las etapas.

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	8 meses	93 meses
CONSTRUCCIÓN	25 meses	
MANTENIMIENTO	60 meses	

5. Que, en virtud de lo anterior, el Contrato actualmente se encuentra en la Etapa de Construcción.

6. Que el Contrato de Obra IDU-1670-2020 en la Etapa de Construcción cuenta con las siguientes garantías:

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

Riesgo Asegurado	Compañía de Seguros	Póliza N°	Certificado Modificación N°	Vigencia		Valor Asegurado
				Desde	Hasta	
GARANTÍAS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN						
Cumplimiento del Contrato (30% del Valor Estimado del Contrato -Vigencia: Plazo de ejecución de la Etapa de Preconstrucción	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	NB-100164725	ORIGINAL - ANEXO 5 CERTIFICADO No 71398102	29-sep-22	28-oct-24	$44.877'539.719,00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (10% del Valor Total Estimado del Contrato - Vigencia: Plazo de ejecución de la Etapa de Preconstrucción y tres (3) años más)	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	NB-100164725	ORIGINAL - ANEXO 5 CERTIFICADO No 71398102	29-sep-22	28-oct-27	$14.959'179.321,37
Estabilidad y Calidad de la Obra (30% del Valor Estimado del Contrato - Vigencia: Cinco (5) años contados a partir del Acta de Inicio de la Etapa de Construcción	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	NB-100164725	ORIGINAL - ANEXO 5 CERTIFICADO No 71398102	29-sep-24	28-oct-29	$44.877'539.719,00
Responsabilidad Civil Extracontractual (5% del Valor Estimado del Contrato sin que supere 75.000 SMLMV – Vigencia: Desde la Fecha de Iniciación del Contrato hasta la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción)	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	802005884	RG10657	29-sep-22	29-oct-24	$8.351'178.289,00

Riesgo Asegurado	Compañía de Seguros	Póliza N°	Certificado Modificación N°	Vigencia		Valor Asegurado
				Desde	Hasta	
Contempla: AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. PATRONAL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS RIESGO ASEGURADO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS						
PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A	CM001042	CM002954	29-sep-22	28-oct-24	$8.351'178.289,00

7. Que para el Contrato de Obra IDU-1670-2020, se han suscrito las siguientes modificaciones contractuales:

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

<table>
<tr><th>EVENTO CONTRACTUAL</th><th>OBJETO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IDU- 1670- 2020</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>Modificatorio No.1</td><td>Ampliación del plazo previsto para la Etapa de Preconstrucción en DOS (2) mes, y se redujo el plazo para la etapa Construcción, quedando el Plazo del Contrato así:
<table>
<tr><th>ETAPA</th><th>DURACION DE ETAPA</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr>
<tr><td>PRECONSTRUCCION</td><td>8 meses</td><td rowspan="3">93 meses</td></tr>
<tr><td>CONSTRUCCION</td><td>25 meses</td></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO</td><td>60 meses</td></tr>
</table></td><td>25-05-2021</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No.2</td><td>Modificar el numeral 5.1 ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN de la cláusula 5 ALCANCE Y DEDARROLLO DEL OBJETO, en lo referente a la duración de la etapa de la siguiente manera:" esta etapa iniciara a partir del día siguiente a la fecha de iniciación de la ejecución del contrato o fecha de iniciación y terminara cuando se verifique en los numerales (…). por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos señalados en este numeral será condición indispensable para la suscripción del acta de inicio de la etapa de construcción. La duración de la etapa de preconstrucción dependerá del cumplimiento de los requisitos mencionados (…)</td><td>25-11-2021</td></tr>
<tr><td>Modificación 3</td><td>Incorporación al contrato de cuarenta y dos (42) PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS, de conformidad con el numeral 15.1.4. Ítems de Obra no previstos.</td><td>22-07-2022</td></tr>
<tr><td></td><td>Modificación Numeral 14.2. REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES.
Modificación Numeral 14.4. RETENCIÓN APLICABLE A LA REMUNERACION PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS, REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES Y REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES</td><td></td></tr>
<tr><td>Modificación 4</td><td>Desmonte Apéndice de Bioseguridad</td><td>28-09-2022</td></tr>
<tr><td>Modificación 5</td><td>- Cambio de Etapa con Traslado de obligaciones y con Fases
- Pago Componentes remuneración Ambiental, SST, Dialogo Ciudadano y tránsito.
- Incorporación ICOCIV</td><td>29-09-2022</td></tr>
</table>

8. Que en virtud de lo pactado por las partes, según Modificación 5 al Contrato de Obra No. IDU-1670-2020, el plazo del contrato es el siguiente:

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	20 meses	105 meses
CONSTRUCCIÓN	25 meses	
MANTENIMIENTO	60 meses	

9. Que la Entidad actualmente NO adelanta procesos administrativos sancionatorios contra el contratista de obra.

10. Que mediante comunicación No. STEST 20223460438433 del 23 de diciembre de 2022, el Subdirector General de Infraestructura (E), solicitó a la Dirección de Gestión Contractual elaborar la minuta correspondiente a la Modificación No. 6 al Contrato de Obra IDU-1670-2020, del Proyecto Troncal Avenida Ciudad de Cali, Grupo 4, que incluya la modificación de la Cláusula 13. Apropiaciones Presupuestales, documento en el cual se sustentaron los aspectos técnicos, financieros, presupuestales y jurídicos que la motivan y cuya síntesis se expone a continuación:

a) Encontrándose en ejecución los Contratos de Obra e Interventoría del Proyecto Troncal Av. Ciudad de Cali, al proyectar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se observó que si bien es cierto están soportados presupuestalmente la totalidad de los recursos, acorde a forma de pago de estos es necesario reprogramar los recursos asignados a cada vigencia.

b) Mediante Acta No. 25 de Reunión Extraordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS autorizó a TRANSMILENIO S.A. la reprogramación de las vigencias futuras relacionadas con el proyecto de la Troncal Avenida Ciudad de Cali, de acuerdo con la solicitud realizada por el IDU, remitida por esa Entidad vía correo electrónico el 9 de diciembre 2022, autorización emitida en los siguientes términos:

> *"**5. Reprogramación Vigencias Futuras para el proyecto de inversión 7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del SITP, en su componente "Troncales Alimentadoras Primera Línea del Metro de Bogotá". Trocales Av. Ciudad de Cali y Av. 68.***
>
> *De acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital autorizó nuevas reprogramaciones de las vigencias futuras autorizadas para el Proyecto de Inversión No. 7251 Gestión de Infraestructura del Transporte Público – SITP, en su componente: Troncales alimentadoras de la primera línea del Metro de Bogotá, conforme al siguiente detalle y de acuerdo con la justificación presentada por la Empresa Transmilenio S.A. y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda.*

Estas reprogramaciones cuentan con el concepto previo y favorable de la Junta de la Empresa Transmilenio S.A., según Acuerdo 09 de 2022. (…)

Reprogramación Troncal Avenida Ciudad de Cali

El CONFIS Distrital autorizó una nueva reprogramación de las vigencias futuras autorizadas en Sesión Confis N° 08 del 2021 que fueron reprogramadas en sesión No. 3 del 19 de marzo de 2021 y cuyo objeto es: "la construcción, interventoría y mantenimiento de la Troncal Avenida Ciudad de Cali desde Av. Circunvalar del sur hasta la Av. Manuel Cepeda Vargas", así: Es importante señalar que la reprogramación de vigencias futuras para la Troncal de la Avenida Ciudad de Cali, otorgada por el CONFIS Distrital en sesión No. 03 del 19 de marzo de 2021, no fue utilizada, por lo que la nueva reprogramación autorizada en esta Sesión, se efectúa sobre la autorización inicial de la vigencia futura, así:

Vigencias Futuras Reprogramadas	Autorización Inicial CONFIS Distrital sesión No. 08 (mayo 21 de 2020)			NUEVA REPROGRAMACIÓN AUTORIZADA	
	PESOS CONSTANTES 2020	PESOS CONSTANTES 2022	PESOS CORRIENTES	PESOS CONSTANTES 2022	PESOS CORRIENTES
2021	39.405.652.934	42.910.478.398	40.627.228.175	42.910.478.334	40.627.228.114
2022	191.519.502.725	203.577.762.136	203.577.762.136	89.498.418.123	89.498.418.123
VF 2023	269.829.714.110	280.028.252.921	295.709.835.085	222.479.998.409	234.938.878.320
VF 2024	40.339.030.216	41.863.692.415	45.534.300.966	174.043.461.690	189.303.592.411
VF 2025	3.423.485.654	3.552.880.415	3.980.328.879	3.552.880.415	3.980.328.879
VF 2026	6.192.226.277	6.426.268.922	7.415.398.384	6.426.268.920	7.415.398.381
VF 2027	11.438.337.392	11.870.663.121	14.108.725.935	11.771.910.010	13.991.354.179
VF 2028	13.519.493.328	14.030.478.851	17.176.019.923	13.797.812.168	16.891.190.901
VF 2029	6.783.550.150	7.039.942.593	8.876.798.959		
TOTAL	582.450.992.786	611.300.419.773	637.006.398.442	564.481.228.070	596.646.389.308

Justificación nueva reprogramación de Vigencias Futuras: *Esta nueva reprogramación se autorizó con el fin de acoplar el flujo de recursos con el cronograma actualizado del Proyecto Troncal Avenida Ciudad de Cali (según lo establecido en los contratos de obra e interventoría), que se ha modificado por las consideraciones que se expresan a continuación y que han impactado la ejecución de las programaciones técnicas (ejecución de obras) y presupuestales (recursos asociados) inicialmente previstas para el proyecto y para cada una de las vigencias de ejecución.*

Durante el desarrollo de las obras del proyecto Troncal Avenida Ciudad de Cali se han presentado aspectos que han limitado la ejecución de obra, en las condiciones

inicialmente previstas y que ha determinado una baja ejecución presupuestal y de giros del proyecto, tales como:

Disponibilidad predial: *A la fecha no se cuenta disponibilidad predial prevista en el cronograma inicial debido a inconvenientes con los propietarios y modificaciones en los tramites:*
*• **Avalúos:** Teniendo en consideración la puesta en vigencia del decreto 555 de 2021 mediante el cual se adoptó la revisión general de plan de ordenamiento territorial, los avalúos aprobados que no fueron ofertados, perdieron su validez técnica dado que la norma en materia de avalúos establece que la reglamentación urbanística debe estar vigente al momento de la oferta de compra. Así mismo, fue necesario suspender los contratos de avalúos suscritos con la UAECD hasta tanto la Secretaría Distrital de Planeación dispuso de un mecanismo eficaz para la consulta de la nueva reglamentación, situación que impactó la solicitud de avalúos y la gestión predial en general de los proyectos en curso.*
Disponibilidad de rutas de desvío: *La Avenida Ciudad de Cali presenta una alta complejidad en cuanto a limitaciones de infraestructura para desvíos teniendo en cuenta que se requiere la restricción total del tránsito de vehículos pesados en sentido norte sur a la altura de la glorieta de la Avenida de la Américas con Avenida Ciudad de Cali.*

Tras varias mesas de trabajo, se determina que la problemática para la conectividad está relacionada con la capacidad limitada de vías adyacentes. Lo anterior hace necesario que se amplíen considerablemente los tiempos requeridos para la nueva condición con la implementación de esta infraestructura.

Disponibilidad de recurso humano y provisión de insumos: *Dificultad de consecución de mano de obra calificada y personal profesional administrativo y técnico para este tipo de infraestructuras, en la zona de influencia del proyecto, lo que ha conllevado a que el desarrollo de las obras no se desarrolle de manera contundente y regular frente a los cronogramas inicialmente planteados.*
De igual forma, el proyecto se ha visto impactado al no contar con el suministro oportuno de algunos materiales e insumos para la construcción, cuya cadena de producción ha sido afectada por las actuales circunstancias asociadas a la geopolítica mundial y económica que se vive actualmente (Conflicto de Ucrania).

Es preciso señalar que esta nueva reprogramación de vigencias futuras autorizadas no afecta las vigencias futuras con que cuenta la Nación para este proyecto, ni se generan recursos ociosos.

El impacto en la ejecución presupuestal del proyecto se evidencia en los siguientes resultados de porcentajes de avance en los contratos y su ejecución de pagos: Para amparar la ejecución de los contratos de obra e interventoría, TRANSMILENIO S.A. expidió los Certificados de Registro Presupuestal (CRP´s) correspondientes a la vigencia 2022, sin embargo, a la fecha no se ha ejecutado gran parte de estos registros presupuestales, adicionalmente, y considerando la proyección del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se evidencia que acorde a la forma de pago definida en los contratos de obra e interventoría, gran parte de los recursos apropiados no van a ser ejecutados en esta vigencia.

AVANCE CONTRATOS TRONCAL CIUDAD DE CALI

Grupo	Etapa de pre - construcción			Etapa de construcción		
	Programado	Ejecutado	Diferencia	Programado	Ejecutado	Diferencia
1	100%	100%	0.00%	23,84%	26,59%	2,75%
2	100%	100%	0.00%	18,15%	14,16%	-3,99%
3	100%	100%	0.00%	3,35%	2,39%	-0,96%
4	100%	99%	-1.00%	0,00%	0,00%	0,00%

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Este hecho se evidencia de igual forma en los siguientes cuadros donde se compara monto de CRP contra los pagos proyectados para los contratos de obra en la vigencia 2022:

PAGOS REALIZADOS Y PROYECTADOS PARA CONTRATOS DE OBRA EN VIGENCIA 2022

GRUPO	CONTRATO	FACTURADO 2022	PAGOS PROYECTADOS VIGENCIA 2022 (AGO-DIC)	CRP TM 2022		DIFERENCIA
				NÚMERO	VALOR	
1	IDU 1646- 2020	$ 0	13.253.010.452	3364	46.041.531.521	32.788.521.069
2	IDU 1647- 2020	$ 0	72.036.332.124	3366	72.036.332.124	0
3	IDU 1653 – 2020	$ 0	0	3368	35.578.399.527	35.578.399.527
4	IDU 1670- 2020	$ 0	0	3370	40.112.360.971	40.112.360.971
TOTAL		**0**	**85.289.342.576**		**193.768.624.143**	**108.479.281.567**

Fuente: Cálculos - Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

PAGOS PROYECTADOS PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA EN VIGENCIA 2022

GRUPO	CONTRATO	FACTURADO 2022	PAGOS PROYECTADOS VIGENCIA 2022 (AGO-DIC)	CRP TM 2022		DIFERENCIA
				NÚMERO	VALOR	
1	IDU 1666- 2020	$ 0	934.815.898	3365	2.469.480.426	1.534.664.528
2	IDU 1667–2020	$ 0	2.261.460.354	3367	2.261.460.354	0
3	IDU 1674- 2020	$ 0	0	3369	2.187.640.288	2.187.640.288
4	IDU 1697- 2020	$ 0	1.012.799.295	3371	2.835.453.187	1.822.653.892
TOTAL		**0**	**4.209.075.547**		**9.754.034.255**	**5.544.958.708**

Fuente: Cálculos - Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Los recursos apropiados en cada vigencia no han presentado la ejecución esperada, lo que ha generado recursos acumulados de cuentas por pagar de vigencias anteriores y por ende la baja ejecución de los recursos correspondientes a la vigencia, presentándose para el último trimestre de la vigencia 2022 un acumulado de $249.791.898.026 para ejecutar en último trimestre de la presente vigencia:

TRAMO	CONTRATOS ASOCIADOS		CUENTAS POR PAGAR (CXP) APROPIACIÓN INICIAL-ENERO 2022	SALDO CUENTAS POR PAGAR A SEPTIEMBRE 2022	SALDO VIGENCIA 2022	ACUMULADO EJECUCIÓN 3ER TRIMESTRE
1	OBRA	IDU-1646-2020	$ 11.043.283.820	$ 0	45.295.103.170,00	$ 45.295.103.170
	INTER	IDU-1666-2020	$ 1.435.181.516	$ 175.103.517	$ 2.469.480.426	$ 2.644.583.943
2	OBRA	IDU-1647-2020	$ 15.145.644.426	$ 998.408.894	$ 72.036.332.124	$ 73.034.741.018
	INTER	IDU-1667-2020	$ 2.089.336.359	$ 14.274.479	$ 2.261.460.354	$ 2.275.734.833
3	OBRA	IDU-1653-2020	$ 29.033.403.945	$ 10.373.223.284	$ 35.578.399.527	$ 45.951.622.811
	INTER	IDU-1674-2020	$ 2.655.813.359	$ 2.151.989.796	$ 2.187.640.288	$ 4.339.630.084
4	OBRA	IDU-1670-2020	$ 32.632.305.488	$ 32.475.717.782	$ 40.112.360.971	$ 72.588.078.753
	INTER	IDU-1697-2020	$ 1.987.972.001	$ 826.950.227	$ 2.835.453.187	$ 3.662.403.414
TOTAL			**$ 96.022.940.914**	**$ 47.015.667.979**	**$ 202.776.230.047**	**$ 249.791.898.026**

(…)"

c) Como consecuencia de la reprogramación aprobada por el CONFIS Distrital, Transmilenio S.A. emitió el 19 de diciembre de 2022 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Vigencias Futuras No. 202212 7610, como respaldo de los compromisos presupuestales del Contrato de Obra IDU-1670-2020.

d) Con base en lo expuesto con anterioridad, la Subdirección General de Infraestructura en el citado memorando manifestó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual:

"(…)

4. En la actualidad, el contrato cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Futuras No. 3113 y 3114 del 31 de diciembre de 2020 contenidos igualmente en los documentos precontractuales y que se relacionan en el cuadro comparativo 1, bajo el enunciado del Artículo Original.

5. *Teniendo en cuenta la aprobación dada por el CONFIS, de la reprogramación de las vigencias futuras asociadas a la ejecución del Proyecto Av. Ciudad de Cali, TRANSMILENIO S.A., procedió a emitir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, de cada uno de los contratos suscritos con ocasión del desarrollo del proyecto, que para el caso que nos ocupa son los que se relacionan en el cuadro comparativo 1, bajo el enunciado Modificación Propuesta.*

Cuadro comparativo 1.

<table>
<tr><th>ARTÍCULO ORIGINAL</th><th>MODIFICACIÓN PROPUESTA</th></tr>
<tr><td>

GRUPO 4
CLÁUSULA 10. APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Para atender los pagos derivados de este Contrato, TRANSMILENIO cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia del año 2020 como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencias Futuras No. 3113 y 3114 del 31 de diciembre de 2020.

Toda vez que el plazo estimado del presente Contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencias Futuras No. 3113 y 3114 del 31 de diciembre de 2020.

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>CDP</th><th>VALOR</th><th>EXPEDIDO POR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">4</td><td>3113</td><td>$ 154.361.889.397</td><td rowspan="2">TRANSMILENIO S. A</td></tr>
<tr><td>3114</td><td>$ 12.661.676.391</td></tr>
</table>

</td><td>

GRUPO 4
CLÁUSULA 10. APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Para atender los pagos derivados de este Contrato, TRANSMILENIO cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia del año 2020 como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencias Futuras No. 3113 y 3114 del 31 de diciembre de 2020.Y 7610 del 19 de diciembre de 2022.

Toda vez que el plazo estimado del presente Contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencias Futuras No. 3113 y 3114 del 31 de diciembre de 2020.Y 7610 del 19 de diciembre de 2022.

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>CDP</th><th>VALOR</th><th>EXPEDIDO POR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">4</td><td>7610</td><td>22.692.320.223.00</td><td rowspan="2">TRANSMILENIO S. A</td></tr>
<tr><td>7610</td><td>98.351.235.511.00</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

CDP	AÑO	VALOR
3113	2020	$ 26.576.028.610,00
3113	2021	$ 6.742.305.053,00
3113	2022	$ 40.112.360.971,00
3113	2023	$ 77.431.898.481,00
3113	2024	$ 3.499.296.282,00
TOTAL		$ 154.361.889.397,00

CDP	AÑO	VALOR
3113	2020	$ 26.576.028.610,00
3113	2021	$ 6.742.305.053,00
N/A	2022	$ 0,00
7610	**2023**	**$ 22.692.320.223,00**
7610	**2024**	**$ 98.351.235.511,00**
TOTAL		$ 154.361.889.397,00

Por lo anterior, es necesario adelantar un otrosí al contrato que incorpore dichos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, modificando la Cláusula 13 - APROPIACIONES PRESUPUESTALES del Contrato de Obra IDU-1670-2020 (…)

11. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, las entidades estatales y los contratistas como colaboradores de la administración, pueden acordar las modificaciones que sean necesarias al Contrato, con el objeto de cumplir con las finalidades legales asociadas a la contratación, al servicio y misión de cada entidad.

12. Que en virtud de lo expuesto por el área solicitante, la presente Modificación No. 6 al Contrato de Obra No. IDU-1670-2020, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que los aspectos técnicos, financieros y sus efectos presupuestales fueron debidamente examinados, argumentados y revisados por la Dirección Técnica de Construcciones, como área ejecutora del Contrato y la Subdirección General de Infraestructura, ordenadora del gasto, modificación que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modifíquese la CLÁUSULA 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 10. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Para atender los pagos derivados de este Contrato, TRANSMILENIO cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia del año 2020 como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencias Futuras No. 2022127611 del 19 de diciembre de 2022 y 2020063121 y 2020063122 del 31 de diciembre de 2020.

Toda vez que el plazo estimado del presente Contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer según Certificado de Disponibilidad Vigencias Futuras No. 3113 y 3114 del 31 de diciembre de 2020 y 7610 del 19 de diciembre de 2022.

CDP	AÑO	VALOR
3113	2020	$ 26.576.028.610,00
3113	2021	$ 6.742.305.053,00
N/A	2022	$ 0,00
7610	2023	$ 22.692.320.223,00
7610	2024	$ 98.351.235.511,00
TOTAL		$ 154.361.889.397,00

Los demás CDP de etapa de construcción y mantenimiento establecidos en el contrato IDU-1670-2020 continúan vigentes.

SEGUNDA. GARANTÍAS: El Contratista se obliga a tramitar y a remitir al IDU los correspondientes certificados de conocimiento de la presente modificación, por parte de las aseguradoras, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de esta modificación.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el Contrato.

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

TERCERA. MANIFESTACIONES: Las Partes manifiestan que la presente modificación, no genera ningún tipo de erogación presupuestal para el IDU y no afecta el equilibrio económico del Contrato.

PARÁGRAFO: En virtud de lo indicado en la presente modificación, el IDU no renuncia a ejercer su potestad sancionatoria en caso de incumplimiento por parte del Contratista.

CUARTA. RECURSOS: Para el presente Modificatorio al Contrato de Obra IDU-1670-2020, no se requiere adición de recursos.

QUINTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No. 6 al Contrato de Obra IDU-1670-2020, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA. PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las Partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del Contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las Partes y su publicación en Secop II.

NOVENA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato IDU-1670-2020 no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

DECIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento y se publica en Secop II.

POR EL IDU

LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA
Subdirector General de Infraestructura (E)
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA

SOMLER LUIS SENCIÓN JIMÉNEZ
Representante Principal
CONSORCIO MAHFER

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez – Director Técnico de Gestión Contractual
Aprobó: Meliza Marulanda – Directora Técnica de Construcciones
Aprobó: Jairo Yezid Pinzón Franco - Subdirector Técnica de Ejecución del Subsistema del Transporte
Revisó: Lina María Moreno González – Subdirección General de Infraestructura
Revisó: Maira Carolina Ayala Niño – Subdirección General de Infraestructura
Revisó: Natalia Ariza Arango – Subdirección General de Infraestructura
Revisó: Ivonne Katherine Cano Barajas - Dirección Técnica de Construcciones
Revisó: Misael Orlando Rubiano Velandia - Dirección Técnica de Construcciones
Revisó: Yolanda Oviedo Rojas - Dirección Técnica de Construcciones
Revisó: Ingrid Eliana Bogoya Gil - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema del Transporte
Revisó: Freddy Álvaro Lozano España – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema del Transporte
Revisó: Sandra Yamile Portilla Buitrago - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema del Transporte
Elaboró: Cindy María Arredondo Sánchez – Abogada DTGC